Popayán, julio 24 de 2026

Señores:
SERVIFRENOS GALINDEZ SAS.
NIT. 901167412-7
Representante legal
ARY AUGUSTO GALINDEZ RODRIGUEZ
C.C. No 76.310.852 de Popayán

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **CMP-MC-02-2026**

Contrato de Compraventa No. 20261100000733 DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **CMP-MC-02-2026**, es aceptada de manera expresa e incondicional, toda vez que conforme al Informe de Evaluación debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, su propuesta cumple a cabalidad con los requisitos dispuestos en la invitación pública. La presente Aceptación de Oferta se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: La presente contratación tiene un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO (**CUANDO APLIQUE**) A MONTO AGOTABLE** respaldado por el certificado de disponibilidad No. CDP 00094 del 2 de julio del 2026.

El contrato se ejecutará **A MONTO AGOTABLE** de acuerdo con las necesidades del Concejo Municipal de Popayán. La Entidad no garantiza una cantidad determinada de servicios, reparaciones o suministro de repuestos, por cuanto estos dependerán de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, hasta concurrencia del valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

Nota 1: Los bienes y servicios de la presente aceptación están gravados con IVA del 19%. (CUANDO APLIQUE)

CLÁUSULA TERCERA- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMBIO KIT BUJIAS	1
2	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
3	CAMBIO DISCO FRENOS DELANTEROS	1

4	CAMBIO JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1
5	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS PUERTA DELANTERA - XTRAIL 2017	1
6	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1
7	CAMBIO ROTULAS	1
8	CAMBIO BUJES TIJERA	1
9	CAMBIO MODULO ABS - KICKS 2021	1
10	CAMBIO SENSOR DE ANGULO DIRECCION - KICKS 3021	1
11	CAMBIO LAGRIMAS - KICKS 2021	1
12	CAMBIO TERMINALES DIRECCION	1
13	CAMBIO PORTAMANGUETA DELANTERA DERECHA - KICKS 2021	1
14	CAMBIO EJE RUEDA DELANTERA DERECHO - KICKS 2021	1
15	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
16	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	1
17	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
18	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE - KTCKS 2021	1
19	CAMBIO KIT DISTRIBUCION	1
20	CAMBIO BRAZOS AXIALES DIRECCION	1
21	CAMBIO LAGRIMAS SUPERIORES • KICKS 2022	1
22	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE - KICKS 2032	1
23	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA - KICKS 2022	1
24	CAMBIO JUEGO PEDALERA - KICKS 2022	1
25	CAMBIO TIJERA SUSPENSION DELANTERA	1
26	CAMBIO BATERIA - KTCKS 2022	1
27	CAMBIO FILTRO AIRE CONDIC IONADO - KICKS 2022	1

28	CAMBIO RECARGA GAS - KICKS 2022	1
29	CAMBIO JUEGO EMPAQUES CUERPO ACELERACION - KICKS 2032	1
30	CAMBIO EVAPORADOR DE AIRE • KICKS 2022	1
31	CAMBIO LIQUIDO FRENOS POR CUARTOS	1
32	CAMBIO SILENCIADOR - KICKS 2021	1
33	CAMBIO EXPLORADORAS - KICKS 2021	1
34	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO - KICKS 2021	1
35	CAMBIO CAJA DIRECCION - KTCKS 2024	1
36	CAMBIO PLUMILLAS - KICKS 2021.	1
37	CAMBIO RODILLOS RUEDA DELANTERA - KICKS 2021	1

SERVICIOS	
DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMBIO CAJA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTOS	1
ALINEACION	1
BALANCEO	1
SINCRONIZACION	1
MANTENIMIENTO FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTOS DELANTERO Y TRASEROS	1
REPARACION CUERPO DE ACELERACION	1
SERVICIO ESCANER	1
REPARACION SUSPENSION TRASERA	1
LAVADO GENERAL+BRILLADA+ LAVADO MOTOR A VAPOR	1

NOTA: Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, pretende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo, así como la reparación, con suministro e instalación de repuestos originales y mano de obra, para el parque automotor del Consejo de Popayán - Municipio de Popayán, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas (ficha técnica) descritas y requeridas por la Entidad, a continuación, se procede a hacer una relación de los vehículos:

No	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO
1	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	JOU353	2022
2	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	JOU325	2021
3	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	JOU326	2021
4	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	JOU327	2021
5	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	OEU741	2017
6	CAMIONETA	FIAT	PULSE	LMN432	2023

2.2 CLAUSULA CUARTA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Concejo Municipal de Popayán, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios, lubricantes, aceites, filtros, insumos y mano de obra especializada, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los vehículos oficiales de la Corporación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades que sean requeridas por la Entidad, entre ellas:

Mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones institucionales del Concejo Municipal de Popayán.

Para efectos del presente proceso de selección y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus

cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En consideración al presupuesto a destinar para este proceso de contratación de mínima cuantía, el contrato requerido para ejecutar el objeto es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento con suministro de repuestos nuevos y originales, en la modalidad de precios unitarios, en virtud del cual se adquirirá de manera periódica - mensual hasta agotar el presupuesto.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS:

Para la prestación del servicio preventivo, el proponente debe destinar un taller o centro especializado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán desde donde se llevarán a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos, entre otros:

Inspeccionar Sincronización: Cada 10.000 kilómetros. Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto-chispa y emisión de gases y demás actividades inherentes al servicio.

Inspeccionar Sistema de Frenos: Cada 10.000 kilómetros. Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordazas, bujes, revisar fugas y estado del líquido, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia y demás actividades inherentes al servicio.

Inspeccionar Dirección y Suspensión: Cada 10.000 kilómetros. Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar una inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas y demás actividades inherentes al servicio.

Revisión de niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite motor (presentación en 1/4 debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario y demás actividades inherentes al servicio.

Revisión de correas: Cada 15.000 kilómetros, inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera y demás actividades inherentes al servicio.

Revisión Sistema Eléctrico: Cada 15.000 kilómetros, inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector y demás actividades inherentes al servicio.

Engrase general: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo y demás actividades inherentes al servicio.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS:

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y medición y prueba de compresión de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas,

retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas, bomba de aceite, empaque de carter, tapón de cárter, tapa de aceite motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Sincronización: Cada 20.000 kilómetros, inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración, control emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL (en caso de adquisición) la sincronización se realiza cambiando los diferentes filtros de motor El lavado de inyectores se realizará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin. En general, las demás reparaciones a que haya lugar.

Reparación Sistema de Frenos: Cada 20.000 kilómetros, inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, y cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar su centricidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

d. Mecánica en general.

e. Reposición de repuestos nuevos y originales.

f. Rectificación de chasis.

C. REPUESTOS:

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder de los valores unitarios oficiales establecidos para el presente proceso de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del Concejo Municipal de Popayán y las establecidas en la propuesta. **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

Igualmente deberá garantizar un stock de repuestos o conseguirlo en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el Concejo Municipal de Popayán. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

D. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

La entidad contratante establece como requisito fundamental para la prestación del servicio que se pretende contratar, que los proponentes deberán señalar expresamente en sus propuestas que “garantizan que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores del Concejo Municipal de Popayán, serán prestados de forma directa y única por el proponente a través de su propio taller”.

Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios del Concejo Municipal de Popayán el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento, configurará causal de incumplimiento del contrato.

E. HORARIOS DE ATENCIÓN:

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. igualmente, deberá contar con disponibilidad de recibir en el taller el automotor cuando este llegue en grúa en horas nocturnas o fuera del horario señalado con anterioridad.

F. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS:

En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivados de la ejecución del contrato y que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de mantenimiento, deberán ser pagados o restituidos en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El Concejo Municipal de Popayán, podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista

El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

G. *VISITA TÉCNICA*:

Durante la etapa de evaluación, el Concejo Municipal de Popayán designara a servidores miembros del comité técnico evaluador para realizar una visita a los oferentes que presenten ofertas, con el fin de verificar la estructura y equipos con que cuenta la empresa.

H. MEDIO AMBIENTE:

El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos y cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los lavaderos y emisiones atmosféricas, para lo cual adjunto a la oferta deberá presentar los permisos y licencias de la autoridad ambiental competente.

NOTA:

1. La ejecución del contrato se realizará **por demanda**, de acuerdo con las necesidades del Concejo Municipal de Popayán, razón por la cual la Entidad no garantiza una cantidad determinada de servicios o repuestos, sino que solicitará únicamente aquellos que se requieran durante la ejecución del contrato, hasta concurrencia del valor del mismo o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.
2. Ningún mantenimiento correctivo o suministro de repuestos podrá ejecutarse sin la autorización previa del supervisor del contrato, quien aprobará previamente el diagnóstico técnico y la cotización presentada por el contratista.
3. Todos los repuestos deberán ser originales o de calidad equivalente (OEM), nuevos y compatibles con las especificaciones del fabricante.
4. El contratista garantizará la calidad de la mano de obra y de los repuestos suministrados por un término mínimo de seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros, lo que ocurra primero

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, la oferta presentada, los estudios previos, la invitación pública y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, observando las normas técnicas, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
3. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades contratadas.
4. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de capacidad con las cuales acreditó su habilitación.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad.
6. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
7. Asumir todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

9. Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Responder por los daños que se ocasionen a los vehículos del Concejo Municipal de Popayán mientras permanezcan bajo su custodia.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las anteriores, el contratista deberá:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Concejo Municipal de Popayán, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Realizar un diagnóstico técnico previo de cada vehículo e informar por escrito al supervisor del contrato las reparaciones requeridas, el costo de la mano de obra, el valor de los repuestos y el tiempo estimado de ejecución.
3. No iniciar ninguna reparación sin la autorización previa del supervisor del contrato, salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas.
4. Utilizar repuestos nuevos, originales o de calidad equivalente, no usados, remanufacturados ni repotenciados, garantizando su procedencia, calidad y la correspondiente garantía.
5. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos suministrados durante el término establecido en el contrato.
6. Entregar los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente revisados y limpios.
7. Llevar un registro de los mantenimientos efectuados a cada vehículo, indicando las actividades realizadas, repuestos instalados, kilometraje y fecha de intervención.
8. Permitir la inspección de las instalaciones, equipos y trabajos ejecutados cuando la Entidad lo considere necesario.
9. Contar permanentemente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal mínimo exigidos durante toda la ejecución del contrato.
10. Garantizar la custodia y seguridad de los vehículos mientras permanezcan en sus instalaciones.
11. Cumplir la normativa ambiental vigente respecto del manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos derivados de la ejecución del contrato.
12. Atender los mantenimientos dentro de los tiempos establecidos por la Entidad y procurar que la inmovilización de los vehículos sea la mínima indispensable.
13. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los soportes exigidos para el trámite del pago.
15. El contratista responderá por la pérdida, hurto, deterioro o daños ocasionados a los vehículos mientras permanezcan bajo su custodia.
16. El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato del Concejo Municipal de Popayán a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.
17. Cuando se requiera el suministro e instalación de repuestos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la cotización correspondiente, indicando el tipo de repuesto, la marca, el valor y el tiempo estimado de instalación, para su aprobación previa. Así mismo, deberá entregar registro fotográfico de las piezas retiradas o reparadas, como soporte de la intervención realizada..
18. Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional)

19. En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.
20. Tener a disposición una (1) persona para atención personalizada a la Entidad, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato que preste los servicios objeto de esta contratación.
21. El contratista deberá acreditar mediante documento firmado por el representante legal la disponibilidad de prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio.
22. Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.
23. El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional. (Presentar constancia y/o carta donde se compromete a prestar el servicio).

CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

El Concejo Municipal de Popayán se obliga a:

1. Designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Autorizar las reparaciones y el suministro de repuestos cuando sean requeridos.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Recibir a satisfacción los servicios prestados, cuando cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
6. Tramitar y efectuar el pago al contratista dentro del término establecido, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales.
7. Ejercer la supervisión del contrato conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar las medidas previstas en la ley y en el contrato en caso de incumplimiento.
9. Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista en cuotas mensuales vencidas, acorde a los servicios y suministros realizados, de conformidad con la necesidad ordenada por el supervisor del contrato. Para el trámite de pago, el CONTRATISTA presentará la factura de venta, acompañados de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedido por el supervisor del contrato o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución y la Constancia de estará paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso, de acuerdo con su propuesta, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	CAMBIO KIT BUJIAS	1	$ 500,000.00
2	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	$ 560,000.00
3	CAMBIO DISCO FRENOS DELANTEROS	1	$ 360,000.00
4	CAMBIO JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	$ 500,000.00
5	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS - PUERTA DELANTERA - XTRAIL 2017	1	$ 380,000.00

6	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1	$ 450,000.00
7	CAMBIO ROTULAS	1	$ 190,000.00
8	CAMBIO BUJES TIJERA	1	$ 160,000.00
9	CAMBIO MODULO ABS - KICKS 2021	1	$ 2,500,000.00
10	CAMBIO SENSOR DE ANGULO DIRECCION - KICKS 3021	1	$ 420,000.00
11	CAMBIO LAGRIMAS - KICKS 2021	1	$ 170,000.00
12	CAMBIO TERMINALES DIRECCION	1	$ 250,000.00
13	CAMBIO PORTAMANGUETA DELANTERA DERECHA - KICKS 2021	1	$ 400,000.00
14	CAMBIO EJE RUEDA DELANTERA DERECHO - KICKS 2021	1	$ 420,000.00
15	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1	$ 280,000.00
16	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	1	$ 80,000.00
17	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	$ 70,000.00
18	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE - KTCKS 2021	1	$ 100,000.00
19	CAMBIO KIT DISTRIBUCION	1	$ 1,200,000.00
20	CAMBIO BRAZOS AXIALES DIRECCION	1	$ 200,000.00
21	CAMBIO LAGRIMAS	1	$ 140,000.00
22	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE - KICKS 2032	1	$ 125,000.00
23	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA - KICKS 2022	1	$ 380,000.00
24	CAMBIO JUEGO PEDALERA - KICKS 2022	1	$ 70,000.00
25	CAMBIO TIJERA SUSPENSION DELANTERA	1	$ 500,000.00
26	CAMBIO BATERIA - KTCKS 2022	1	$ 830,000.00
27	CAMBIO FILTRO AIRE CONDIC IONADO - KICKS 2022	1	$ 90,000.00
28	CAMBIO RECARGA GAS - KICKS 2022	1	$ 550,000.00
29	CAMBIO JUEGO EMPAQUES CUERPO ACELERACION - KICKS 2032	1	$ 220,000.00
30	CAMBIO EVAPORADOR DE AIRE	1	$ 500,000.00
31	CAMBIO LIQUIDO FRENOS POR CUARTOS	1	$ 250,000.00
32	CAMBIO SILENCIADOR - KICKS 2021	1	$ 1,100,000.00
33	CAMBIO EXPLORADORAS - KICKS 2021	1	$ 320,000.00
34	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO - KICKS 2021	1	$ 360,000.00
35	CAMBIO CAJA DIRECCION-KTCKS 2024	1	$ 1,600,000.00
36	CAMBIO PLUMILLAS - KICKS 2021	1	$ 49,000.00

37	CAMBIO RODILLOS RUEDA DELANTERA - KICKS 2021	1	$ 250,000.00

SERVICIOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	CAMBIO CAJA DIRECCION	1	$ 380,000.00
2	MANTENIMIENTO RODAMIENTOS	1	$ 150,000.00
3	ALINEACION	1	$ 58,000.00
4	BALANCEO	1	$ 68,000.00
5	SINCRONIZACION	1	$ 300,000.00
6	MANTENIMIENTO FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	1	$ 400,000.00
7	MANTENIMIENTO RODAMIENTOS DELANTERO Y TRASEROS	1	$ 340,000.00
8	REPARACION CUERPO DE ACELERACION	1	$ 450,000.00
9	SERVICIO ESCANER	1	$ 70,000.00
10	REPARACION SUSPENSION TRASERA	1	$ 170,000.00
11	LAVADO GENERAL+BRILLADA+ LAVADO MOTOR A VAPOR	1	$ 230,000.00
	TOTALES		**$ 19,140,000**

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial del contrato, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y del inicio de ejecución en el secop II.

CLÁUSULA DECIMA– SUPERVISIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, realizará la supervisión del presente contrato a través del Señor JOSE DANIEL VELASCO HOYOS Secretario General de la Corporación o quien haga sus veces. Todas las cuentas que presente el Proveedor deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

CLÁUSULA DECIMA – PRIMERA -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Concejo Municipal de Popayán identificado con ***817.005.028 – 2***
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.	Equivalente al 10%, del valor del Contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.	Equivalente al 10%, del valor del Contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional

o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el concejo Municipal de Popayán y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA– LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de los bienes contratados, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes. ***FIN DEL DOCUMENTO***